

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1395.

Artículo 1ro: Establecese como unica zona de estacionamiento de ciclomotores y motocicletas los primeros y ultimos quince metros sobre la mano izquierda en las calles 47 y 48 y sus transversales de calle 19 a 22.-

Artículo 2do: El estacionamiento se realizará a 45º en las zonas aludidas y que deberan estar debidamente marcadas en las calles señaladas mediante carteles.-

Artículo 3ro:

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 17 DE SETIEMBRE DE 1.992



JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE

PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE